



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION R. N° 5027 -2014-UNFV

San Miguel,

29 ENE. 2014

Visto el Oficio N° 030-2014-D-CEPREVI-UNFV, de fecha 20.01.2014, de la Directora del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual hace de conocimiento al señor Rector que, por razones de salud, está solicitando licencia con goce de haber; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R. N° 4041-2013-CU-UNFV, de fecha 20.08.2013, se designó a la Mg. ZONIA GUDELIA GELDRES BENITES, Docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Directora del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI;

Que, por razones de salud, la referida docente hará uso de licencia con goce de haber, a partir del 20.01.2014;

Que, es necesario encargar la Dirección de dicho Centro Pre Universitario, a fin de no interrumpir su buena marcha académica y administrativa, en tanto dure la licencia de la titular;

En mérito a lo dispuesto por el Señor Rector en Proveído N° 413-2014-R-UNFV, de fecha 27.01.2014, de conformidad con la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad y Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar la Dirección Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Casa Superior de Estudios, al Dr. CARLOS ALBERTO ESCALANTE GAVANCHO, Docente Principal a Tiempo Parcial de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue, a partir del 20.01.2014 y en tanto dure el período de licencia de la titular.

ARTICULO SEGUNDO.- La Vice Rectora Académica, el Jefe de la Dirección General de Administración, así como el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Comuníquese, comuníquese y archívese.



JOSÉ MARÍA VIANA PÉREZ
RECTOR



ECKERLYMAN PANDURO ANGULO
SECRETARIO GENERAL